

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319819757**

**COMERCIAL LARA CAMPOS SPA  
76.966.103-4**

**[REDACTED] INDEPENDENCIA,  
INDEPENDENCIA  
PANADERIA, PASTERERIA Y MINIMARKET**

**AUTORIZA EMISIÓN DE VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINAS  
REGISTRADORAS.**

**RECOLETA, 04/09/2019**

**RES. EX. N° 77319096591 /**

**VISTOS:** 1° La presentación del 01.08.2019, efectuada por don [REDACTED] BELMAD, RUT N° [REDACTED] en representación de COMERCIAL LARA CAMPOS SPA, RUT N°76.966.103-4, ambos con domicilio en ésta ciudad en Avda. Independencia N°1620, comuna de Independencia, con giro o actividad comercial de Panadería, Pastelería y Minimarket, mediante la cual solicita autorización para emitir vales mediante Máquina Registradora, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LA MAQUINA: AVDA. INDEPENDENCIA N°1620, COMUNA DE INDEPENDENCIA  
MARCA: CASIO  
MODELO: TE-2000  
N° SERIE: 5405961  
N° CAJA: 1  
N° FISCAL: 303569

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N° 825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, el Certificado Técnico N°1909 TE-2000, emitido en Marzo del 2019 por INGENIERIA EN PESAJE LTDA., RUT N°78.969.770-1, indica que ésta caja emitirá vales que reemplazarán a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: RECEIPT ON/OFF, RC, PD, RF, CE1 Y CE2, VAT, %-, -, POST RECEIPT, ERR CORR/CANCEL y se ha inhabilitado la posición RF de la chapa de las máquinas registradoras, como también se anula el interruptor de modo de las posiciones "CAL" y "RF".

2° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando de ésta Resolución.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII, destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" que imparte la Resolución Exenta del SII N°1896 del 25.06.2003, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal instalada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Exenta SII N°1896 del 25.06.2003, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**



**Distribución**

LJC/GMP/ara

COMERCIAL LARA CAMPOS SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE

